

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:
AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA LTDA**

OTORGADO POR:

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO Y OTROS

A FAVOR DE:

VALERIA SILVANA ORELLANA REINO Y OTRO

CUANTIA: USD \$ 180,00

****** DA ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a
**A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente
escritura los señores **MARIA CAYETANA ORELLANA REINO**, soltera,
JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO en calidad de
mandatario del Señor **ALFREDO OVALLE ALMONTE**, conforme
consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como
documento habilitante, en calidad de cedentes, y por otra parte la
señorita **VALERIA SILVANA ORELLANA REINO**, soltera, **JERONIMO
RODRIGO CISNEROS BARZALLO**, en calidad de cesionario, los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes, MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, soltera, JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO en calidad de mandatario del Señor ALFREDO OVALLE ALMONTE, conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante. Y por otra parte como cesionarios la señorita VALERIA SILVANA ORELLANA REINO, soltera, JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO, casado, ecuatorianos, mayores de edad, cuya transferencia de dominio ha sido autorizada en Junta General de fecha 19 DE MARZO DE 2012. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA LTDA." se constituyó en fecha 3 DE OCTUBRE DE 2006, inscrita en el Registro Mercantil de QUITO bajo el número 2806 de 18 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, 06.Q.IJ.003797. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario TRIGESIMO CUARTO del Cantón Quito, Dr. ALFONSO di DONATO SALVADOR b) Para efectuar la transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de compañía expresado en el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el 19 de marzo de 2012, con lo cual se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, los socios: MARIA CAYETANA ORELLANA REINO Y ALFREDO OVALLE ALMONTE a través de su mandatario JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO, proceden a transferir sus participaciones con todos sus derechos y obligaciones incluso los derechos sobre cuentas patrimoniales y cuentas por cobrar; de la siguiente manera: a) El Socio MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, procede a transferir 20 participaciones a favor de JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO b) El Socio ALFREDO OVALLE ALMONTE, procede a

transferir 160 participaciones a favor de VALERIA SILVANA ORELLANA REINO. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por la totalidad de las participaciones que se transfieren por este Instrumento, es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), correspondiendo a cada CESIONARIO el pago en relación directa al número de participaciones que adquiere y al valor que ha quedado señalado, siendo pagado de contado a entera satisfacción de los cedentes: La cuantía es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Las partes aceptan los términos de la transferencia de participaciones efectuada y se ratifican en el contenido de este instrumento. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas y documentos de ley para la completa validez del presente instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR JUAN CARLOS CALDERON C., ABOGADA MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a

transferir 160 participaciones a favor de VALERIA SILVANA ORELLANA REINO. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por la totalidad de las participaciones que se transfieren por este Instrumento, es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), correspondiendo a cada CESIONARIO el pago en relación directa al número de participaciones que adquiere y al valor que ha quedado señalado, siendo pagado de contado a entera satisfacción de los cedentes: La cuantía es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Las partes aceptan los términos de la transferencia de participaciones efectuada y se ratifican en el contenido de este instrumento. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas y documentos de ley para la completa validez del presente instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR JUAN CARLOS CALDERON C., ABOGADA MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de Marzo del 2012 en el
compartimiento ubicado en la Calle Manuel J. Cevallos 1-115 y Pasadizo de la ciudad de
los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO

C.I. 0103399437

JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO

C.I. 0102497500

VALERIA SILVANA ORELLANA REINO

C.I. 0103714333

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Maria Cayetana Orellana Reino

Valeria Silvana Orellana Reino 100

Jeronimo Rodrigo Cisneros Barzallo 20

TOTAL 120

En fe de lo cual se otorga el presente Acta y se da fe por el Notario en la sesión firmada por todos los asistentes.

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO

0103399437

JERONIMO CISNEROS BARZALLO

0102497500

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUECA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de Marzo del 2012, en el local de la compañía ubicado en la Calle Manuel J. Calle 1-115 y Paucarbamba de la ciudad de Cuenca, a las 9H00 se reúnen los señores: el Señor Jerónimo Rodrigo Cisneros Barzallo en su calidad de mandatario del Señor Alfredo Ovalle Almonte conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante, casado, y, la Señorita María Cayetana Orellana Reino quienes representan el 100% del capital y deciden constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente punto del orden del día.

1. Transferencia de Participaciones.-

Preside la sesión el Señor Jerónimo Cisneros Barzallo y actúa como secretaria la Señorita María Cayetana Orellana Reino.

Se pasa a tratar el punto de orden del día y el presidente expone que previas conversaciones mantenidas entre los socios, se ha planteado la posibilidad de realizar las siguientes transferencias de participaciones.

- a. El Socio Alfredo Ovalle Almonte procedería a transferir 160 participaciones a favor de la Señorita Valeria Silvana Orellana Reino.
- b. La Señorita María Cayetana Orellana Reino procedería a transferir 20 participaciones a favor del Señor Jerónimo Rodrigo Cisneros Barzallo.

Los socios por unanimidad autorizan las transferencias en los términos indicados, con lo cual el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

María Cayetana Orellana Reino	220
Valeria Silvana Orellana Reino	160
Jerónimo Rodrigo Cisneros Barzallo	20
TOTAL	400

Sin tener otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta y cuando son las 9H30 se da por terminada la sesión firmando todos los asistentes.

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO.

0103599437

JERONIMO CISNEROS BARZALLO.

0102497500



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

ALFREDO OVALLE

A FAVOR DE:

JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO

CUANTIA: INDETERMINADA

*******AC*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el señor **ALFREDO OVALLE** el compareciente es estadounidense, mayor de edad, **DIVORCIADO**, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL** que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al

otorgamiento del presente instrumento el señor **ALFREDO OVALLE** el compareciente es estadounidense, mayor de edad, **DIVORCIADO**, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El señor ALFREDO OVALLE** declara que otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO**, para que a nombre y representación de los mandantes, realice lo siguiente: para que pueda suscribir o firmar la escritura pública de transferencia de participaciones que le corresponden de la compañía Agencia de viajes **VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.** en cualquier notaría del país, facultándole así mismo para que pueda firmar el acta de junta general habilitante del mismo, en fin todo trámite que sea necesario con relación a este asunto, sin que pueda argumentar falta o insuficiencia de poder. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente contrato. **ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura



Dr. Eduardo Palacios Sandoval
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alfredo Ovalle
 ALFREDO OVALLE
 C.I. 113243539

Eduardo Palacios Sandoval

9325785



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 010249750-0
 CISNEROS BARZALLO JERONIMO RODRIGO
 AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS
 LINEA DE ANTERIORIDAD EJ - VENEZ 1972
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 008-0070-00970 M
 AZUAY/ CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION SAGRARIO 1972

[Signature]
 FIRMA DEL CEDERADO



ECUATORIANA***** V2343V3242

CASADO KAREN TRUJILLO ESPINOZA
 SUPERIOR CONTADOR
 GERONIMO NICANOR CISNEROS G
 LUCRECIA DE LAS M BARZALLO A
 CUENCA 01/10/2004
 01/10/2015

REN 0315785
 Azuay



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Signature]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

CIUDADANIA 010371433-3
ORELLANA REINO VALERIA SILVANA
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
14 FEBRERO 1982
014- 0257 05457 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1982



ECUATORIANA***** V2343V1242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GALO EDUARDO ORELLANA
MARTHA MAGDALENA REINO
CUENCA 03/06/2009
03/06/2021



REN 1380873



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 03 de Octubre del 2006, otorgada ante mí; la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, otorgada ante el doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del Cantón Cuenca, de fecha 20 de marzo del 2012, en los términos constantes de dicho instrumento público.-

Quito, a 04 de Junio del 2012

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2806** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de octubre del dos mil seis, a fs. 2475, Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía "**AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Novena del cantón Cuenca.- Quito, trece de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/ 


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0001964

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:
AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA LTDA**

OTORGADO POR:

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO Y OTROS

A FAVOR DE:

VALERIA SILVANA ORELLANA REINO Y OTRO

CUANTIA: USD \$ 180,00

****** DA ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a
**A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente
escritura los señores **MARIA CAYETANA ORELLANA REINO**, soltera,
JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO en calidad de
mandatario del Señor **ALFREDO OVALLE ALMONTE**, conforme
consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como
documento habilitante, en calidad de cedentes, y por otra parte la
señorita **VALERIA SILVANA ORELLANA REINO**, soltera, **JERONIMO
RODRIGO CISNEROS BARZALLO**, en calidad de cesionario, los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes, MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, soltera, JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO en calidad de mandatario del Señor ALFREDO OVALLE ALMONTE, conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante. Y por otra parte como cesionarios la señorita VALERIA SILVANA ORELLANA REINO, soltera, JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO, casado, ecuatorianos, mayores de edad, cuya transferencia de dominio ha sido autorizada en Junta General de fecha 19 DE MARZO DE 2012. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA LTDA." se constituyó en fecha 3 DE OCTUBRE DE 2006, inscrita en el Registro Mercantil de QUITO bajo el número 2806 de 18 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, 06.Q.IJ.003797. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario TRIGESIMO CUARTO del Cantón Quito, Dr. ALFONSO di DONATO SALVADOR b) Para efectuar la transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de compañía expresado en el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el 19 de marzo de 2012, con lo cual se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, los socios: MARIA CAYETANA ORELLANA REINO Y ALFREDO OVALLE ALMONTE a través de su mandatario JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO, proceden a transferir sus participaciones con todos sus derechos y obligaciones incluso los derechos sobre cuentas patrimoniales y cuentas por cobrar; de la siguiente manera: a) El Socio MARIA CAYETANA ORELLANA REINO, procede a transferir 20 participaciones a favor de JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO b) El Socio ALFREDO OVALLE ALMONTE, procede a

transferir 160 participaciones a favor de VALERIA SILVANA ORELLANA REINO. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por la totalidad de las participaciones que se transfieren por este Instrumento, es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), correspondiendo a cada CESIONARIO el pago en relación directa al número de participaciones que adquiere y al valor que ha quedado señalado, siendo pagado de contado a entera satisfacción de los cedentes: La cuantía es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Las partes aceptan los términos de la transferencia de participaciones efectuada y se ratifican en el contenido de este instrumento. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas y documentos de ley para la completa validez del presente instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR JUAN CARLOS CALDERON C., ABOGADA MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a

transferir 160 participaciones a favor de VALERIA SILVANA ORELLANA REINO. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por la totalidad de las participaciones que se transfieren por este Instrumento, es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), correspondiendo a cada CESIONARIO el pago en relación directa al número de participaciones que adquiere y al valor que ha quedado señalado, siendo pagado de contado a entera satisfacción de los cedentes: La cuantía es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Las partes aceptan los términos de la transferencia de participaciones efectuada y se ratifican en el contenido de este instrumento. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas y documentos de ley para la completa validez del presente instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR JUAN CARLOS CALDERON C., ABOGADA MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de Marzo del 2012 en el local de la compañía ubicado en la Calle Manuel J. Cevallos 1-115 y Pasadizo de la ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía para deliberar y acordar lo siguiente:
los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO

C.I. 0103399437

JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO

C.I. 0102497500

VALERIA SILVANA ORELLANA REINO

C.I. 0103714333

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Maria Cayetana Orellana Reino

Valeria Silvana Orellana Reino 100

Jeronimo Rodrigo Cisneros Barzallo 20

TOTAL 120

En fe de lo cual se otorga el presente Acta y se da por terminada la sesión firmando todos los asistentes.

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO

0103399437

JERONIMO CISNEROS BARZALLO

0102497500

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.**

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUECA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca a los 19 días del mes de Marzo del 2012, en el local de la compañía ubicado en la Calle Manuel J. Calle 1-115 y Paucarbamba de la ciudad de Cuenca, a las 9H00 se reúnen los señores: el Señor Jerónimo Rodrigo Cisneros Barzallo en su calidad de mandatario del Señor Alfredo Ovalle Almonte conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante, casado, y, la Señorita María Cayetana Orellana Reino quienes representan el 100% del capital y deciden constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente punto del orden del día.

1. Transferencia de Participaciones.-

Preside la sesión el Señor Jerónimo Cisneros Barzallo y actúa como secretaria la Señorita María Cayetana Orellana Reino.

Se pasa a tratar el punto de orden del día y el presidente expone que previas conversaciones mantenidas entre los socios, se ha planteado la posibilidad de realizar las siguientes transferencias de participaciones.

- a. El Socio Alfredo Ovalle Almonte procedería a transferir 160 participaciones a favor de la Señorita Valeria Silvana Orellana Reino.
- b. La Señorita María Cayetana Orellana Reino procedería a transferir 20 participaciones a favor del Señor Jerónimo Rodrigo Cisneros Barzallo.

Los socios por unanimidad autorizan las transferencias en los términos indicados, con lo cual el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

María Cayetana Orellana Reino	220
Valeria Silvana Orellana Reino	160
Jerónimo Rodrigo Cisneros Barzallo	20
TOTAL	400

Sin tener otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta y cuando son las 9H30 se da por terminada la sesión firmando todos los asistentes.

MARIA CAYETANA ORELLANA REINO.

0103599437

JERONIMO CISNEROS BARZALLO.

0102497500



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

ALFREDO OVALLE

A FAVOR DE:

JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO

CUANTIA: INDETERMINADA

*******AC*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el señor **ALFREDO OVALLE** el compareciente es estadounidense, mayor de edad, **DIVORCIADO**, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL** que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al

otorgamiento del presente instrumento el señor **ALFREDO OVALLE** el compareciente es estadounidense, mayor de edad, **DIVORCIADO**, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El señor ALFREDO OVALLE** declara que otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **JERONIMO RODRIGO CISNEROS BARZALLO**, para que a nombre y representación de los mandantes, realice lo siguiente: para que pueda suscribir o firmar la escritura pública de transferencia de participaciones que le corresponden de la compañía Agencia de viajes **VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA.** en cualquier notaría del país, facultándole así mismo para que pueda firmar el acta de junta general habilitante del mismo, en fin todo trámite que sea necesario con relación a este asunto, sin que pueda argumentar falta o insuficiencia de poder. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente contrato. **ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura



Dr. Eduardo Palacios Sandoval
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el **Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alfredo Ovalle

ALFREDO OVALLE

C.I. 113243539

Eduardo Palacios Sandoval

9325785



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010249750-0
 CISNEROS BARZALLO JERONIMO RODRIGO
 AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS
 LINEA DE ANTERIORIDAD EJ - VINCULO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO 08/08/1972
 REG. CIVIL 008-0070-00970 M
 AZUAY/ CUENCA
 LUGAR DE NACIMIENTO SAGRARIO 1972

[Signature]
 FIRMA DEL CEDUCADO



ECUATORIANA***** V2343V3242

CASADO KAREN TRUJILLO ESPINOZA
 SUPERIOR CONTADOR
 GERONIMO NICANOR CISNEROS G
 LUCRECIA DE LAS M BARZALLO A
 CUENCA 01/10/2004
 01/10/2015
 REN 0315785
 Azay



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Signature]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

CIUDADANIA 010371433-3
ORELLANA REINO VALERIA SILVANA
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
14 FEBRERO 1982
014- 0257 05457 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1982



ECUATORIANA***** V2343V1242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GALO EDUARDO ORELLANA
MARTHA MAGDALENA REINO
CUENCA 03/06/2009
03/06/2021



REN 1380873



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 03 de Octubre del 2006, otorgada ante mí; la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, otorgada ante el doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del Cantón Cuenca, de fecha 20 de marzo del 2012, en los términos constantes de dicho instrumento público.-

Quito, a 04 de Junio del 2012

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2806** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de octubre del dos mil seis, a fs. 2475, Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía "**AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Novena del cantón Cuenca.- Quito, trece de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/ 


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0001964